

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Lunes 26 de Marzo de 1979

No. 72

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Cuadragésimo - Séptima Sesión de la Cámara del Senado . . . . .	Pág. 1009
Cuadragésimo - Octava Sesión de la Cámara del Senado . . . . .	1011
Cuadragésimo - Nona Sesión de la Cámara del Senado . . . . .	1012

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Decreto de Protección Industrial a "Herramientas Agrícolas, S. A." . . . . .	1013
--	------

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Sr. Danilo J. Lacayo L. . . . .	1014
Extiéndese Título de Profesora de Educación Media en Especialidad de Español a Srita. Ada A. Ruiz C. . . . .	1014

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . .	1015
Renovaciones de Marcas . . . . .	1018
Nombres Comerciales . . . . .	1030
Obtenciones de Patentes . . . . .	1021
Ventas de Patentes . . . . .	1021

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	1022
Títulos Supletorios . . . . .	1023
Arriendo de Terrero Ejidal . . . . .	1024
Venta de Terreno Ejidal . . . . .	1024
Solicitud de Reposición de Título de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. . . . .	1024
Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	1024
Indicador de "La Gaceta" . . . . .	1024

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

CUADRAGESIMO SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Segundo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinticinco minutos de la mañana del día miércoles dieciséis del febrero de mil novecientos setenta y siete.

Presidencia del honorable Senador don Pa-

blo Rener Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría, por los honorables Senadores doctor Ramiro Granera Padilla y don Alfredo Mendieta Gutiérrez, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores don Adolfo Altamirano Dfarghe, don Raúl Arana Montalván, doctor Eduardo Conrado Vado, don Arturo Cruz Porras, doctor Ernesto Chamorro Pasos, don Humberto Chamorro Chamorro, don Rigoberto García Reyes, doctor Uriel Herdocia Argüello, don Camilo López Núñez, doctor Francisco Machado Sacasa, doctor Alejandro Martínez Urtecho, general Roberto Martínez Lacayo, doctor Constantino Mendieta Rodríguez, doctor Edmundo Paguaga Irias, don Max Paguaga Irias, doña Juana Cajina de Peters, general J. Rigoberto Reyes Arauz, doctor Tomás Salazar Rodríguez, doctor Manuel Sandino Ramírez, doctor Carlos José Solórzano Rivas, doctor Alceo Tablada Solís, don Napoleón Tapia Pérez, doctor Julio Ycaza Tigerino y doctor J. David Zamora Pastora.

1º — El honorable señor Presidente, Senador Rener, declaró abierta la sesión.

2º — Proce diéndose conforme Agenda y bajo el primer punto de la misma, —Lectura de Correspondencia— fue leída carta fechada el 27 de enero de 1977 del honorable señor licenciado Juan José Martínez López, Ministro de Economía, Industria y Comercio, en repuesta a la que este Senado le dirigiera, solicitándole información acerca de las lógicas medidas que el Ministerio a su cargo estaba tomando, para detener el alza inmoderada e injustificada en los precios del café para consumo local. Al respecto manifestaba el licenciado Martínez López, que al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, le corresponde, de conformidad con la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y Otras Dependencias del Poder Ejecutivo, la formulación, dirección y aplicación de la política económica y la vigilancia de las actividades comerciales e industriales y de los mercados internos de consumo, pero dentro del marco que señala la Constitución Política de la República que reconoce la libertad irrestricta de comercio, lo mismo que la libre contratación e industrias. Agregaba que esa garantía constitucional de libertad irrestricta de comercio, no es nada más que el producto de la filosofía política que pone en práctica el funcionamiento del libre juego de la oferta y

de la demanda, y que es la que específicamente sustenta el Gobierno de la República. Citaba la parte final del artículo 65 de la Constitución Política, así como el Decreto N° 583, del 17 de noviembre de 1976, que declara el Estado de Emergencia Económica y suspende la garantía de la libertad de comercio a que se refiere el Arto. 65 Cn., con el objeto de que puedan establecerse regímenes especiales, ya que las restricciones, de acuerdo con la misma Constitución, tienen carácter de transitorias. Se refería así mismo a lo establecido en el Arto. 332 de la Constitución, que dispone que no tendrán valor alguno las leyes que se opusieran a ella o alteraren de cualquier modo sus prescripciones; y estimaba que por lo tanto el Decreto N° 583, es el sustento legal de las leyes que ya están en vigencia y que se ha considerado de interés social mantenerlas, tales como la Ley de Inquilinato y los Decretos que permiten la fijación de precios de las medidas, la leche, tarifas del servicio público de transporte, y otras. Tal disposición ponía de manifiesto que dichas leyes tienen el carácter de excepcionales y de hecho no se producen dentro del devenir normal de las actividades económicas, pues de lo contrario estaría todo el comercio de la República sujeto a un control de precio que es prácticamente irrealizable; y, ese Despacho, estimaba que para establecer nuevas restricciones, corresponde medir sus consecuencias antes de ponerla en vigor. Finalmente, hacía algunas observaciones de carácter meramente económico, conducentes a hacer notar que en un sistema de libre empresa, la oferta y la demanda se adecúan la una a la otra en el mercado, hasta establecer de una manera más o menos mecánica, el precio de los bienes y servicios, por lo que la modificación de las relaciones existentes entre una y otra, con miras a variar el nivel de precios, es muchas veces de poca utilidad, porque en la práctica si se fija artificialmente el precio para un determinado bien, cuya oferta no alcanza a cubrir los niveles de demanda, el precio del bien de que se trate, sube de todos modos por encima del precio establecido mediante cualquier clase de control. Por otra parte, cuando la oferta del bien excede en mucho los requerimientos de la demanda, el precio del mismo cae por debajo del precio oficial, a pesar de los controles establecidos para manipular el precio; la fuerza de interacción entre oferta y demanda, trae como consecuencia una variación hacia abajo del precio fijado. Terminaba expresando que en relación a la preocupación de esta Honorable Cámara, para que se tomen las medidas que eviten el alza inmoderada en los precios del café, cabía señalar que actualmente el precio de este producto en el mercado local, está siendo influenciado en forma inevitable por las sucesivas alzas del precio del grano observado en el mercado internacional; situación que a su vez es originada por el desequilibrio de la oferta y la demanda a

nivel mundial, al extremo de obligar a algunos países a llevar a cabo campañas publicitarias encaminadas a disminuir el consumo de este producto, de manera que es previsible una estabilización en los precios, una vez que la situación especulativa en el mercado internacional y aún la misma amenaza de la Roya en nuestro país, haya sido superada; y siendo el café un producto de consumo popular, sólo por su carácter de habitual y su consumo local de apenas el 8% de la producción nacional, es que ese Despacho no ha considerado conveniente incluirlo en los artículos que están sujetos a un control de precios.

Una vez leída la nota del señor Ministro de Economía, Industria y Comercio, pidió la palabra el honorable Senador doctor Julio Ycaza Tigerino, quien opinó que dicho funcionario pretendía dar a la Cámara una lección de economía, que no tenía nada que ver con lo que se le había planteado; ya que aunque decía que aquí hay libre empresa, reconocía públicamente, él mismo, que se fijan algunos precios de los productos de consumo popular. Además, agregó, afirmaba el señor Ministro que el mercado internacional es el que nos rige, lo cual no es cierto; ya que en primer lugar, lo que se tomaba no era café de exportación, si no café de segunda y hasta mezclado con maíz y otras cosas que nada tenían que ver con el mercado internacional; en segundo lugar, si se trataba de eso, por qué en el caso del azúcar él autorizó un alza cuando el precio del mercado internacional era más bajo? Es decir, agregó, que el pueblo nicaragüense siempre es el que lleva la peor parte: si el precio en el mercado internacional del producto es bajo, hay que subirlo aquí para subsidiarlo; y si el precio del mercado internacional es alto, hay que pagarlo porque se trata del mercado internacional. Argumentó que no encontraba lógica esa argumentación, haciendo la observación de que el Café Listo, que venía de El Salvador, era más barato que el Café Presto, lo cual demostraba una evidente explotación; y, agregó, el hecho de que sólo consumamos el 8% de la producción nacional no tiene tampoco nada que ver, porque lo que nos interesa a nosotros es que el pueblo consuma a precios razonables y no se esté especulando con el precio del café, porque no lo aprovechan ni siquiera los productores si no más bien los beneficiadores, los fabricantes del café, que son los que están fijando los precios y no hay razón para que se diga que es por una cuestión habitual; y el café lo consume principalmente, la gente del campo, ya que eso constituye su desayuno. De manera que por las mismas razones que hay en los Estados Unidos para que la gente no pueda racionar el café y eliminarlo de su dieta porque están acostumbrados a tomarlo, también el pueblo nicaragüense, sobre todo en el campo, toma café porque no puede tomar leche u otros alimentos más sustanciosos. Terminó expre-

sando el criterio de que él lo que notaba, era un afán de favorecer la especulación de los empresarios de las fábricas de café.

A continuación intervino el honorable Senador don Alfredo Mendieta, proponiendo que los que tuvieran interés en el asunto, visitaran varias de esas pequeñas fábricas de café o tostaduras; y que hicieran un estudio acerca del precio a que están comprando, cuánto les produce y en realidad cuál es el valor que le están dando a la libra del café. Digo esto y hago esta solicitud de suspensión momentánea de este debate, dijo, porque en la actualidad se está cotizando el café de repepena, en semilla, a ochocientos cincuenta y a novecientos córdobas las fanega, lo que da apenas alrededor de un quintal de café, o si acaso unas ciento diez libras. Sería conveniente entonces, que si tienen estos precios, que antes eran de doscientos y cien córdobas la fanega, y ahora vale casi mil córdobas, que nosotros estudiáramos realmente el problema para ver si es de parte de los tostadores que se está elevando el precio sustancial o si es que en verdad el principio de su trabajo, o sea la materia prima como es el café sin beneficiar o en semilla, lo están comprando demasiado alto en el mercado local. Concluyó haciendo formal moción para que suspendieran el debate e hicieran el estudio por él sugerido.

El honorable Senador don Humberto Chamorro Chamorro, apoyó la moción del honorable Senador Mendieta Gutiérrez, añadiendo que en su reciente viaje a Costa Rica, su señora esposa había comprado seis tarros de café instantáneo, del que se vende aquí a ₡40.00, con ₡11.00 ó ₡12.00 menos cada uno. Lo cual, dijo, era un dato que había que tomar en cuenta, ya que el precio costarricense tenía una diferencia muy grande en relación con el de aquí. Por eso yo apoyo la moción, para que hagamos un estudio concienzudo de la materia.

En la palabra el honorable señor Presidente, Senador Renier, propuso a la Cámara que se nombrara una Comisión para que se encargara de hacer la investigación, desde todos los ángulos necesarios; y, habiendo consenso de los señores Senadores para que así se procediera, designó a los honorables Senadores doctor J. David Zamora, doctor Tomás Salazar, doctor Alceo Tablada Solís, doctor Julio Ycaza Tigerino, y don Alfredo Mendieta, quienes eran los que principalmente habían intervenido en el asunto, para que integraran la Comisión en cuestión.

3º — Seguidamente preguntó a los señores Senadores si estaban de acuerdo en que se levantara esta sesión para celebrar otras a continuación, a fin de equiparar el número de las celebradas por ambas Cámaras; y habiendo dado su asentimiento la Cámara, así se dispuso.

4º — A moción del honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla, se le dis-

pensó el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

5º — Se levantó la sesión, citando el honorable señor Presidente para celebrar la siguiente, quince minutos después. — **Pablo Renier**, Presidente. — **Ramiro Granera Padilla**, Secretario. — **Miguel Gómez Argüello**, Secretario.

CUADRAGESIMO OCTAVA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Segundo Periodo Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta minutos de la mañana del día miércoles dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Presidencia del honorable Senador don Pablo Renier Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores doctor Ramiro Granera Padilla y don Alfredo Mendieta Gutiérrez, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores don Adolfo Altamirano Dfarghe, don Raúl Arana Montalván, doctor Eduardo Conrado Vado, don Arturo Cruz Porras, doctor Ernesto Chamorro Pasos, don Humberto Chamorro Chamorro, don Rigoberto García Reyes, doctor Uriel Herdocia Argüello, don Camilo López Núñez, doctor Francisco Machado Sacasa, doctor Alejandro Martínez Urtecho, General Roberto Martínez Lacayo, doctor Constantino Mendieta Rodríguez, doctor Edmundo Paguaga Irías, don Max Paguaga Irías, doña Juana Cajina de Peters, General J. Rigoberto Reyes Arauz, doctor Tomás Salazar Rodríguez, doctor Manuel Sandino Ramírez, doctor Carlos José Solórzano Rivas, doctor Alceo Tablada Solís, don Napoleón Tapia Pérez, doctor Julio Ycaza Tigerino y doctor J. David Zamora Pastora.

1º—El honorable señor Presidente, Senador Renier, declaró abierta la sesión.

2º—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda y C. P., para su estudio y dictamen, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del señor Ministro, o de la persona en quien éste delegue, suscriba a nombre del Estado, un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.), hasta por la suma de Dieciocho Millones de Dólares (US\$18.000.000.00); cuyo monto será utilizado para la construcción y mejoramiento de 300 kilómetros de caminos vecinales, en diversas zonas del país, por medio de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas.

3º—Luego de leído, se pasó a la Comisión de Gracia, el proyecto de ley por el cual se concede Pensión Mensual Vitalicia de Cuatro Mil Córdobas (₡4.000.00), a la señora Rosa Emilia Sequeira vda. de García, de la ciudad Bluefields, Departamento de Zelaya, en reconocimiento de los importantes servicios prestado a la Patria por su difunto esposo, doctor Constantino García.

4º—Pidió la palabra el honorable Senador don Humberto Chamorro Chamorro, manifestando que en la sesión anterior, él había objetado uno de los proyectos de pensión que se estaban discutiendo, por tener conocimiento de algunos problemas al respecto; pero le habían convencido los argumentos de sus apreciables colegas y a pedido de ellos, había retirado su moción. Pero ahora, continuó diciendo, deseo insistir en que no sigamos tratando este tipo de proyectos, mientras no se aclare una situación que circula en el ambiente y aparece prácticamente ratificada en un telegrama del señor Ministro de la Gobernación, referente a que el señor Secretario de la Presidencia tiene encarpados los proyectos de pensiones que han sido aprobados por el Congreso y no los ha devuelto al Ministerio de la Gobernación. Yo dirigí un mensaje telegráfico al señor Ministro con relación a los mismo que había dicho aquí, de que habían unas pequeñas pensiones solicitadas de ₡500.00, por Liberales y Conservadores y como él me había ofrecido darle curso, se lo recordaba para que diera cumplimiento a su palabra. El señor Ministro me contestó con el siguiente mensaje: "Una vez que se apliquen todos los Decretos de Pensión aprobados por el Congreso Nacional el año pasado, con todo gusto cumpliré mi ofrecimiento. Cordialmente, José Antonio Mora". Yo me pregunto por qué no ha sido aplicado lo aprobado el año pasado y están encarpadas esas pensiones; y quisiera, y hago formal moción, para que se solicite un informe al señor Ministro sobre la razón por la que no han sido aplicadas esas pensiones y él está enviando otras nuevas.

Le repuso el honorable señor Presidente, Senador Rener, que él estaba de acuerdo en que se solicitara el informe, pero no en detener los proyectos que estaban llegando, porque no tenía que ver una cosa con la otra, puesto que dicho proyecto sólo se estaban pasando a Comisión. Por Secretaría se va a pedir la explicación del caso al señor Ministro de la Gobernación, dijo, transcribiéndole también la exposición del honorable Senador Chamorro Chamorro.

Contestando a pregunta que le hiciera el honorable Senador doctor Ernesto Chamorro Pasos, dijo, el honorable señor Presidente que existían fondos presupuestarios suficientes para todas las pensiones aprobadas; con margen también para cubrir las que se estaban recibiendo, según le explicara el mismo señor Ministro de la Gobernación; ya que se había asignado una partida suficiente para pensiones, según sabían todos los Comisionados que habían intervenido en el estudio del Presupuesto.

5º—Fue leído y pasado a la Comisión de tudio de la misma Comisión de Gracia, al proyecto de ley tendiente a aumentar en Tres Mil Córdoba (₡3,000.00) más, la Pensión Mensual Vitalicia de que actualmente goza, de ₡500.00, el señor Hernán Monte-

negro Gutiérrez, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

6º—Fue leído y pasado a la Comisión de Gracia, el proyecto de ley por el cual se otorga Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdoba (₡1,000.00), a la señora Isaura Arauz vda. de Céspedes, de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo, señor Daniel Céspedes Cuarezma.

7º — A moción del honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispensó el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

8º—Se levantó la sesión, citando el honorable señor Presidente, para celebrar la siguiente quince minutos después. — **Pablo Rener, Presidente.** — **Ramiro Granera Padilla, Secretario.** — **Alfredo Mendieta Gutiérrez, Secretario.**

CUADRAGESIMO NONA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Segundo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce y quince minutos de la tarde del día miércoles dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Presidencia del honorable Senador don Pablo Rener Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría, por los honorables Senadores doctor Ramiro Granera Padilla y don Alfredo Mendieta Gutiérrez, respectivamente.

Concurren, además los honorables Senadores don Adolfo Altamirano Dfarghe, don Raúl Arana Montalván, doctor Eduardo Conrado Vado, don Arturo Cruz Porras, doctor Ernesto Chamorro Pasos, don Humberto Chamorro Chamorro, don Rigoberto García Reyes, doctor Uriel Herdocia Argüello, don Camilo López Núñez, doctor Francisco Machado Sacasa, doctor Alejandro Martínez Urtecho, general Roberto Martínez Lacayo, doctor Constantino Mendieta Rodríguez, doctor Edmundo Paguaga Irías, don Max Paguaga Irías, doña Juana Cajina de Peters, general J. Rigoberto Reyes Arauz, doctor Tomás Salazar Rodríguez, doctor Manuel Sandino Ramírez, doctor Carlos José Solórzano Rivas, doctor Alceo Tablada Solís, don Napoleón Tapia Pérez, doctor Julio Ycaza Tigerino, y doctor J. David Zamora Pastora.

1º—El honorable señor Presidente declaró abierta la sesión .

2º—Le fue concedida la palabra al honorable Senador don Alfredo Mendieta Gutiérrez, quien expresó que tenía conocimiento de que no estaban siendo autorizadas las becas de los Senadores y Diputados Suplentes, a pesar de que durante el estudio del proyecto de Presupuesto por las Comisiones respectivas, se englobó la cantidad de..... ₡1.621,000.00, para becas en general. Sin embargo, agregó, revisando el Presupuesto

Nacional tal como quedó aprobado, encuentro que en la página 168, dice: Becas..... \$1.621,000.00. A Escolares: \$1.315,000.00. Becas a nombre de Senadores y Diputados 204: \$306,000.00; lo cual indica que existe disparidad entre lo que dice la Constitución y lo que debe decir el Presupuesto, ya que el inciso 6) del Arto. 140 Cn., establece que "Los Diputados y Senadores, Propietarios y Suplentes, tendrán derecho a la obtención de dos becas en los Centros de Enseñanza Media, para alumnos calificados, costeadas por el Estado y de acuerdo con el respectivo Reglamento." Por lo tanto, tienen que ser 404 becas y no 204 como especifica el Pre-

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

#### Decreto de Protección Industrial a "Herramientas Agrícolas, S. A."

Reg. No. 2212 — R/F 492034 — \$356.00

Decreto No. 4

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma HERRAMIENTAS AGRICOLAS, S. A., protegida por Decreto Ejecutivo No. 29 del 17 de noviembre de 1964, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 77 del 2 de abril de 1965, para que se le otorgue equiparación a su Planta Industrial instalada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, la que se dedica a la producción de herramientas para la agricultura, tales como machetes, torniquetes y palas, en beneficios vigentes de la empresa similar CASA SCANDINAVIA, S. A., clasificada como Industria Nueva del Grupo "B", según Decreto No. 7137—MEIC del 28 de junio de 1977, publicado en el Diario Oficial de la República de Costa Rica No. 132 del 13 de julio de 1977.

Segundo: Las disposiciones del Tercer Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, suscrito en la ciudad de San José de Costa Rica en fecha del 31 de agosto de 1977; ratificado por el Gobierno de la República el 16 de marzo de 1978; publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 87 del 24 de abril del mismo año.

Tercero: Que en fecha del 2 de mayo de 1978, entraron en vigencia a nivel nacional las disposiciones del referido Tercer Protocolo, según lo señalado en el Arto. 15 de dicho instrumento.

Cuarto: La información pertinente remitida en fecha 5 de octubre de 1978, por la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centro-

americana (SIECA) en base a lo dispuesto en el Arto. 17 (Transitorio) del Tercer Protocolo.

Considerando:

Que la firma solicitante produce los mismos artículos de la empresa similar con la cual desea obtener equiparación de beneficios.

Que la empresa CASA SCANDINAVIA, S. A., con la cual se solicita equiparación de beneficios, ha sido clasificada, reclasificada, equiparada o en general favorecida con Incentivos Fiscales con base en Leyes Nacionales o el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial o sus Protocolos, antes de la entrada en vigor del Tercer Protocolo al Convenio.

Que la situación de mayores beneficios vigentes en la empresa con la cual se solicita equiparación, implica una ruptura en la relación de competitividad con respecto a la empresa que solicita la equiparación.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, sus Protocolos y Reglamento.

Decreta:

Arto. 1o.—Equiparar a la firma HERRAMIENTAS AGRICOLAS, S. A. (HASA), protegida según Decreto No. 29 del 17 de noviembre de 1964, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 77 del 2 de abril de 1965, para la producción de herramientas para la agricultura, tales como machetes, torniquetes y palas, en beneficios vigentes de su empresa similar CASA SCANDINAVIA, S. A., clasificada como Industria Nueva del Grupo "A", según Decreto No. 7137—MEIC del 28 de junio de 1978, publicado en el Diario Oficial de la República de Costa Rica No. 132 del 13 de julio de 1977, los cuales se describen a continuación:

- a) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, sobre la importación de maquinaria y equipo, durante ocho (8) años;
- b) Exención de derechos de aduana y demás y gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases, como sigue: ochenta por ciento (80%) durante los tres primeros años y exención del cincuenta por ciento (50%) durante los dos años subsiguientes;
- c) Exención de derechos de aduana y de

más gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares sobre la importación de aceite diesel estrictamente para el proceso industrial, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, como sigue: cien por ciento durante tres (3) años y cincuenta por ciento durante los dos (2) años siguientes:

Las exenciones previstas en los acápite: a), b) y c), tendrán duración de conformidad con lo estipulado en el Arto. 17 (Transitorio) del Tercer Protocolo al Convenio, sólo por el período que falta para que terminen los beneficios correspondientes a la firma CASA SCANDINAVIA, S. A.

Arto. 2o.—Para los efectos de computar los plazos de las exoneraciones consignadas en el Artículo anterior se estará a lo dispuesto en los Artículos 18 y 19 del Convenio en lo que fuera aplicable.

Arto. 3o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y sus Protocolos y reglamentos y especialmente a las siguientes:

- a) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviere exento del pago por medio de este Decreto;
- b) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
- c) Suministrar todas las informaciones datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 4o.—Sujetar en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 5o.—Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al

Desarrollo Industrial, sus Protocolos y reglamento, y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con las términos de los mismos.

Arto. 6o.—El presente Decreto será complementario del Decreto No. 29 del 17 de noviembre de 1964 y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Róger Blandón Velásquez, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

### Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Sr. Danilo J. Lacayo L.

Reg. No. 2218 — R/F 492226 — ₡ 75.00  
No. 86—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Derecho, al señor Danilo José Lacayo Lanzas, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor Danilo José Lacayo Lanzas, el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — María Helena de Porras, Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Profesora de Educación Media en Especialidad de Español a Srita. Ada A. Ruiz C.

Reg. No. 2200 — R/F 490372 — ₡ 75.00  
No. 104—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma

de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Español, a la señorita *Ada Azucena Ruiz Castillo*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Ada Azucena Ruiz Castillo*, el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Español, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le concede las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. No. 2019 — R/F 489821 — 1/16 \$ 45.00  
Arcon (Proprietary), Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"A R C O N"

Clase 8.

Presentada: 29 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2027 — R/F 489821 — 9/16 \$ 90.00  
Toyo Boseki Kabushiki Kaisha (negociando también como Toyobo, Co. Ltd), japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:

"T O Y O B O"

Clase 24.

Presentada: 19 noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2026 — R/F 489821 — 8/16 \$ 45.00  
Roche International, Ltd., Bermuda, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"OCERAL ROCHE"

Clase 5.

Presentada: 23 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2025 — R/F 489821 — 7/16 \$ 45.00  
The Upjohn Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"ALBADRY"

Clase 5.

Presentada: 30 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2024 — R/F 489821 — 6/16 \$ 45.00  
Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, japonesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"Y A M A H A"

Clase 9.

Presentada: 23 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2023 — R/F 489821 — 5/16 \$ 45.00  
Itt Rayomer Incorporated, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"RAYPLEX"

Clase 1.

Presentada: 26 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2022 — R/F 489821 — 4/16 \$ 45.00  
Tannig Research Laboratories, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"HAWAIIAN TROPIC"

Clase 3.

Presentada: 29 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2021 — R/F 489821 — 3/16 \$ 45.00  
Arcon (Proprietary), Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"A R C O N"

Clase 19.

Presentada: 29 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2020 — R/F 489821 — 2/16 \$ 45.00  
Arcon (Proprietary), Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"A R C O N"

Clase 6.

Presentada: 29 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2028 — R/F 489821 — 10/16 \$ 90.00  
Toyo Boseki Kabushiki Kaisha (negociando también como Toyobo, Co. Ltd), japonesa, me-

diente apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:

"T O Y O B O"

Clase 23.

Presentada: 19 noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2029 — R/F 489821 — 11/16 ₡ 90.00

Toyo Boseki Kabushiki Kaisha (negociando también como Toyobo, Co. Ltd), japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:

"T O Y O B O"

Clase 25.

Presentada: 19 noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2030 — R/F 489821 — 12/16 ₡ 90.00

Cutter Laboratories de México, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:

"PELMENAL"

Clase 5.

Presentada: 15 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2031 — R/F 489821 — 13/16 ₡ 45.00

Ciba Geigy, S. A., Suiza, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"MONACIDIN"

Clase 5.

Presentada: 23 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1913 — R/F 441622 — 17/21 ₡ 45.00

Plough, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"QT"

Clase 3.

Presentada 8 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1915 — R/F 441622 — 19/21 ₡ 45.00

Ludwig Heumann & Co. GMBH, alemana, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"N A R C A R I C I N"

Clase 5.

Presentada: 10 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1916 — R/F 441622 — 20/21 ₡ 45.00

Productos Alimenticios Diana, S. A., salvadoreña, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"CORN CHIPS"

Clase 30.

Presentada: 14 junio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1917 — R/F 441622 — 21/21 ₡ 45.00

Editorial América, S. A., panameña, mediante apoderado Dr. Vicente Navas, solicita registro marca fábrica:

"VIVA MEJOR"

Clase 16.

Presentada: 17 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2032 — R/F 489821 — 14/16 ₡ 45.00

Imperial Chemical Industries Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"EQUIMATE"

Clase 5.

Presentada: 29 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2034 — R/F 489821 — 16/16 ₡ 45.00

Myrurgia, S. A., española mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"MYRURGIA"

Clase 3.

Presentada: 27 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2044 — R/F 442476 — Valor ₡ 90.00

Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"P A N T Y"

Clase 24.

Presentada: 1 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2045 — R/F 442475 — 1/6 ₡ 90.00

Food Ingredients Specialities, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"F I S"

Clase 31.

Presentada: 8 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2046 — R/F 442475 — 2/6 ₡ 90.00

Food Ingredients Specialities, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"F I S"

Clase 1.

Presentada: 8 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2047 — R/F 442475 — 3/6 ₡ 90.00  
Food In Redients Specialities, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia ,solicita registro marca fábrica:

"F I S"

Clase 5.

Presentada: 8 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2048 — R/F 442475 — 4/6 ₡ 90.00  
Food Ingredients Specialities, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia ,solicita registro marca fábrica:

"F I S"

Clase 29.

Presentada: 8 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2049 — R/F 442475 — 5/6 ₡ 90.00  
Food Ingredients Specialities, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia ,solicita registro marca fábrica:

"F I S"

Clase 32.

Presentada: 8 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2050 — R/F 442475 — 6/6 ₡ 90.00  
Food Ingredients Specialities, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia ,solicita registro marca fábrica:

"F I S"

Clase 30.

Presentada: 8 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1986 — R/F 442509 — 1/11 ₡ 45.00  
Faberge Incorporated, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"TOUCH OF CLASS"

Clase 5.

Presentada: 13 julio 1978.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2071 — R/F 490949 — Valor ₡ 90.00  
Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Jorge Prego, solicita registro marca fábrica:

"M A R A G O"

Clase 33.

Presentada: 22 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2061 — R/F 490920 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Prem, S. A., española mediante apoderado Dr. Adolfo Arana, solicita registro marca:

"TUMISAN AMOXICILINA"

Clase 5.

Presentada: 14 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1248 — R/F 348451 — 9/26 ₡ 45.00  
Solo Kleinmotoren, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"S O L O"

Clase 12.

Presentada: 13 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1249 — R/F 348451 — 10/26 ₡ 45.00  
Solo Kleinmotoren, GMBH., alemana mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca:

"S O L O"

Clase 7.

Presentada: 13 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1250 — R/F 348451 — 11/26 ₡ 45.00  
Comercial Nicaragüense, S. A., nicaragüense, apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca:

"LADY PRINCESS"

Clase 25.

Presentada: 6 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1252 — R/F 348451 — 13/26 ₡ 90.00  
Reckitt & Colmen (Overseas) Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"F E C L A N"

Clase 5.

Presentada: 29 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1253 — R/F 348451 — 14/26 ₡ 90.00  
Reckitt Colman (Overseas) Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"F L E N A R"

Clase 5.

Presentada: 2 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1257 — R/F 348451 — 18/26 ₡ 90.00  
Editorial América, S. A., panameña, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"J A Z M I N"

*Los más bellos romances del mundo.*

Clase 16.

Presentada: 5 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12

dicembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1418 — R/F 369449 — 14/19 \$ 45.00  
Oliver Tire & Rubber Company, estadounidense, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

"O L I V E R"

Clase 12.

Presentada: 28 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8331 — R/F 322848 — Valor \$ 45.00  
Prodes, S. A., española, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"DEVINCAL"

Clase 5.

Presentada: 30 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1987 — R/F 442509 — Valor \$ 45.00  
Faberge Incorporated, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"TOUCH OF CLASS"

Clase 3.

Presentada: 6 febrero 1979.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1979 — R/F 490073 — Valor \$ 90.00  
Productos Weiss de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Julio López Miranda, solicita registro marca fábrica:

"T E T R O I N"

Clase 5.

Presentada: 13 julio 1978.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1530 — R/F 440311 — 10/11 \$ 45.00  
The Hearst Corporation, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"HARPER'S BAZAAR"

Clase 16.

Presentada: 6 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1531 — R/F 440311 — 11/11 \$ 45.00  
Automatic Data Processing, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca servicio:

"A U T O P A Y"

Clase 35.

Presentada: 12 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1448 — R/F 440455 — Valor \$ 45.00  
Honeywell, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca:

"HONEYWELL"

Clase 7.

Presentada: 3 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1363 — R/F 439406 — Valor \$ 45.00  
Gruppo Lepetit, S.p.A., italiana, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita registro marca fábrica:

"V I N C A D I L"

Clase 5.

Presentada: 7 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

## Renovaciones de Marcas

Reg. No. 2042 — R/F 442474 — Valor \$ 90.00  
Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A. de C. V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis López Azmita, solicita renovación marca fábrica:

"MAGOX"

No. 16,223

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1923 — R/F 442881 — 1/2 Valor \$ 90.00  
Roberto J. Laninnig Lacayo, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:



No. 19,870

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1914 — R/F 441622 — 18/21 \$ 45.00  
Richardson Merrell, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"CEPACAINA"

No. 21,793

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1988 — R/F 442509 — 3/11 \$ 45.00  
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"EL DETERGENTE DEVORADOR" No. 19,907

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1989 — R/F 442509 — 4/11 \$ 45.00  
Miles Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"AMINET"

No. 19,906

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1990 — R/F 442509 — 5/11 € 45.00  
R. J. Reynolds Tobacco Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
"DORAL" No. 19,888  
Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1991 — R/F 442509 — 6/11 € 45.00  
E. J. Du Pont de Nemours and Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca:  
"DACRON" No. 19,723  
Clase 24.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1992 — R/F 442509 — 7/11 € 45.00  
Dennison Manufacturing Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
"THERIMAGE" No. 19,673  
Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1993 — R/F 442509 — 8/11 € 45.00  
The Hongkong Soya Bean Products, Co. Ltd., Hong Kong, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca:  
"VITASOY" No. 19,787  
Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1944 — R/F 441996 — 14/15 € 45.00  
Ford Motor Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
"MERCURY" No. 3,331  
Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1945 — R/F 441996 — 15/15 € 45.00  
Yardley & Company Limited, inglesa, mediante apoderado Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
"LONDON-LOOK" No. 18,500  
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1984 — R/F 440027 — Valor € 45.00  
Heinrich Mack Nachf., de Alemania, mediante apoderado Dr. Gilberto Buitrago, solicita renovación marca fábrica:  
"BELLAPRONT" No. 20,098  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1392 — R/F 439408 — Valor € 90.00  
Alimentos Kern's de Guatemala, S. A., guate-

malteca, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita renovación marca fábrica:

"V I D A" No. 18,344  
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1391 — R/F 439899 — 5/5 Valor € 45.44  
Pozuelo, Sociedad Anónima, costarricense, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita renovación marca fábrica:

"S A V Y" No. 18,258  
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1390 — R/F 439899 — 4/5 Valor € 45.00  
Pozuelo, Sociedad Anónima, costarricense, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita renovación marca fábrica:

"CHISPAS" No. 18,259  
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1389 — R/F 439899 — 3/5 Valor € 45.00  
Pozuelo, Sociedad Anónima, costarricense, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita renovación marca fábrica:

"L U L U" No. 18,260  
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1388 — R/F 439899 — 2/5 Valor € 45.00  
Pozuelo, Sociedad Anónima, de Costa Rica, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita renovación marca fábrica:

"CHIKY" No. 18,257  
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1387 — R/F 439899 — 1/5 Valor € 45.00  
Pozuelo, Sociedad Anónima, costarricense, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita renovación marca fábrica:

"YIPY" No. 18,261  
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1254 — R/F 348451 — 15/26 € 45.00  
Empresas Adoc, Sociedad Anónima, Salvador, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"ADOC 7 LEGUAS" No. 17,959  
Clase 25.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1255 — R/F 348451 — 16/26 € 45.00  
Empresas Adoc, Sociedad Anónima, Salvador, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"AD ETERNO" No. 17,960  
Clase 25.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6

diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1258 — R/F 348451 — 19/26 ₡ 45.00  
Carlo Erba, S.p.A., Italia, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"CORTISON MASTICETINA" No. 19,801  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1259 — R/F 348451 — 20/26 ₡ 45.00  
Carlo Erba, S.p.A., Italia, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"BE TOTAL" No. 19,793  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1260 — R/F 348451 — 21/26 ₡ 45.00  
Carlo Erba, S.p.A., Italia, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"ESTREPTO QUEMICETINA" No. 19,849  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1261 — R/F 348451 — 22/26 ₡ 45.00  
Carlo Erba, S.p.A., Italia, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"GINETRIS" No. 19,796  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1262 — R/F 348451 — 23/26 ₡ 45.00  
Carlo Erba, S.p.A., Italia, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"ERBACETINA" No. 19,802  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1263 — R/F 348451 — 24/26 ₡ 45.00  
Carlo Erba, S.p.A., Italia, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"CRISONAR" No. 19,138  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1264 — R/F 348451 — 25/26 ₡ 45.00  
Richardson Merrell, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"APRILIN" No. 21,584  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1265 — R/F 348451 — 26/26 ₡ 45.00  
Richardson Merrell, Inc., estadounidense, me-

dante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"LENACTEN" No. 21,621  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1378 — R/F 440302 — 8/8 Valor ₡ 45.00  
Caterpillar Tractor, Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"C A T" No. 5,999-C  
Clase 7.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1377 — R/F 440302 — 7/8 Valor ₡ 45.00  
Caterpillar Tractor, Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca:

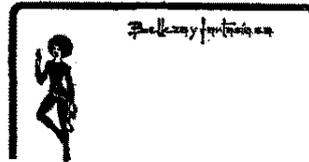
"C A T" No. 5,999-B  
Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

## Nombres Comerciales

Reg. No. 1712 — R/F 439983 — Valor ₡ 135.00  
Carmen Soto de Ramírez, nicaragüense, personalmente solicita registro marca de servicio:



Para proteger y distinguir: *Establecimiento dedicado a sala de belleza, gimnasio, masajes, saunas y todo lo relacionado con el ramo de estética.*

Presentada: 13 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1394 — R/F 439407 — Valor ₡ 135.00  
Hotel del Lago, Sociedad Anónima, guatemalteca, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita registro nombre comercial:

**Hotel del lago**

Para proteger y distinguir: *Todo tipo de actividades comerciales comprendidos dentro de la industria turística y en forma especial la actividad hotelera, incluyendo bares, restaurantes y cafeterías.*

Presentada: 5 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2039 — R/F 442477 — Valor ₡ 90.00  
Marcas Importadas International, S. A., de C. V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita registro nombre comercial: "MARCAS IMPORTADAS INTERNACIONAL, S. A. DE C. V."

Para: *Establecimiento, agencias o sucursales, fabricación importación, introducción, venta mercadería, cualquier actividad lícito comercio.*

Presentada: 22 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2043 — R/F 442478 — Valor \$ 90.00

Marcas Importadas (Imported Brands) Internacional, S. A. de C. V. hondureña, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita registro nombre comercial:

“IMPORTED BRAND INTERNATIONAL,  
S. A., DE C. V.

Para: *Establecimiento, agencias o sucursales, fabricación, importación, introducción, venta mercadería, cualquier actividad lícito comercio.*

Presentada: 22 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

### Obtenciones de Patentes

Reg. No. 1906 — R/F 441622 — 10/21 \$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial No. 478, de fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y nueve, obtuvo Patente de Invención por diez años:

*Sociedad*

BAYER AKTIENGESELLSCHAFT

*Invento*

“PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS COMPUESTOS DE UREA”.

Caso 4519.

Conforme Artos. 15 y 17 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 1907 — R/F 441622 — 11/21 \$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial No. 471, de fecha nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve, obtuvo Patente de Invención por diez años:

*Sociedad*

BAYER AKTIENGESELLSCHAFT

*Invento*

“PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVAS FENILGUANIDINAS SUBSTITUIDAS”.

Caso 3955.

Conforme Artos. 15 y 17 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 1908 — R/F 441622 — 12/21 \$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial No. 465, de fecha siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, obtuvo Patente de Invención por diez años:

*Sociedad*

BAYER AKTIENGESELLSCHAFT

*Invento*

“PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS ESTERES BENZOILUREIDO DIFENILICOS, PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVAS COMPOSICIONES INSECTICIDAS Y PROCEDIMIENTO PARA COMBATIR INSECTOS MEDIANTE LOS MISMOS”.

Caso 4749.

Conforme Artos. 15 y 17 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24

febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 1909 — R/F 441622 — 13/21 \$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial No. 467, de fecha siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, obtuvo Patente de Invención por diez años:

*Sociedad*

BAYER AKTIENGESELLSCHAFT

*Invento*

“PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS ESTERES BENZOILUREIDODIFENILICOS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR COMPOSICIONES INSECTICIDAS A BASE DE DICHOS ESTERES”.

Caso 5517

Conforme Artos. 15 y 17 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 1910 — R/F 441622 — 14/21 \$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial No. 472, de fecha nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve, obtuvo Patente de Invención por diez años:

*Sociedad*

BAYER AKTIENGESELLSCHAFT

*Invento*

“PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS ESTERES BENZOILUREIDO - DIFENILICOS”.

Caso 4253.

Conforme Artos. 15 y 17 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 1911 — R/F 441622 — 15/21 \$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial No. 468, de fecha siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, obtuvo Patente de Invención por diez años:

*Sociedad*

BAYER AKTIENGESELLSCHAFT

*Invento*

“PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS ESTERES Y AMIDAS - ESTERES DE ACIDOS 6-OXO-PIRIMIDINIL - FOSFORICOS - TIONOFOSFORICOS - TIOLFOSFORICOS Y - TIONOTIOLFOSFORICOS Y ESTERES DE ACIDOS 6-OXO-PIRIMIDINIL - FOSFONICOS Y - TIONOFOSFONICOS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR COMPOSICIONES INSECTICIDAS Y ACARICIDAS A BASE DE DICHOS ESTERES Y AMIDAS-ESTERES”.

Ref. P-Ni-7553.

Conforme Artos. 15 y 17 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

### Ventas de Patentes

Reg. No. 2160 — R/F 491881 — 1/2 \$ 30.00

The B. F. Goodrich Company, mediante apoderado, ofrece en venta Patente de Invención:

No. 1726—“UNA COMPOSICION LARVICIDA DE CAUCHO EPDM”.

No. 1858—“UNA COMPOSICION ELASTOMERICA BIOCIDA”.

Managua, D. N., 16 de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Yamil Hanón Areas.

2 2

Reg. No. 2161 — R/F 491881 — 2/2 \$ 30.00

Marino de Cecco, mediante apoderado ofrece en venta Patente:

No. 231—"CONSOLIDACION DE TERRENOS  
POR RECUBRIMIENTO HERBOSO".

Managua, D. N., 16 de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Yamil Hanón Areas.

2 2

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 2268 — R/F 492391 — Valor ₡ 180.00  
Doce meridianas, del tres de abril, año en curso, remataránse mejor postor de riguroso contado, local de este despacho judicial, dos mil cien (2100) Acciones de "AISLITE, S. A." y dos mil cien (2100) Acciones de "ESINCA, S. A.", propiedad de Ernesto Dieter Kunz Hoffmann, en procedimiento ejecución sentencia firme que contra ésta sigue la demandante "AISLITE, S. A."

Base remate de las 4200 acciones: Ciento Veintiséis Mil Córdobas (₡ 126,000.00).

Posturas: Riguroso contado en efectivo.

Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua.  
— Managua, D. N., a las doce y cincuenta y cinco minutos de la tarde del veintidós marzo de mil novecientos setenta y nueve. Sobreborrado: tres abril, año en curso. vale. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 2244 — R/F 492509 — Valor ₡ 270.00  
Once de la mañana, seis de abril corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble de forma irregular, ubicado en el Paseo La Reforma, jurisdicción de Masaya; linderos: Norte, Callejón de servidumbre de por medio con el lote número tres que es a su vez desmembración del lote número once del grupo "F" del Reparto; Sur, con el lote número nueve del grupo "F" del Reparto; Este, con el lote número uno que es a su vez desmembración del lote número diez del grupo "F" del Reparto; y Oeste, con los lotes números siete y número trece del grupo "F" del Reparto. Inscrito número treinta y cuatro mil novecientos ochentisiete (34,987), Folios quince y dieciséis (15, 16), Tomo cuatrocientos veintinueve (429), Asiento Primero (1o.), Sección de Derechos Reales, Registro Público de Masaya.

Base: Cincuenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Nueve Córdobas con Cincuenta Centavos.  
Estricto contado.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional (INFONAC), a Orlando Barreto Argüello, como garante hipotecario de la sociedad Frigoríficos Agropecuarios de Nicaragua, S. A.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Las doce meridianas. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 2245 — R/F 492235 — Valor ₡ 90.00  
Nueve mañana seis abril próximo, local este Juzgado, subastaráse al martillo, vehículo Ford Taunos, tipo Station Wagon, motor LIND74598, serie BADNN074598.

Avalúo: Ocho Mil Córdobas (₡ 8,000.00).

Ejecuta: Autofinanzas, S. A., a Jaime Marín Urbina.

Vehículo: Encuéntrase patios Compañía Automotriz.

Dado en Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, diecisiete de marzo mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito

3 1

Reg. No. 2246 — R/F 492234 — Valor ₡ 90.00  
Once mañana, seis abril próximo local este Juz-

gado, subastaráse al martillo, vehículo Datsun, tipo Pick-Up, modelo 1300, serie A06991, motor 518 231, celeste.

Avalúo: Ocho Mil Córdobas (₡ 8,000.00).

Ejecuta: Autofinanzas, S. A., a Freddy Rodríguez Martínez.

Vehículo: Encuéntrase patios Compañía Automotriz.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, Distrito Nacional diecisiete de marzo mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito.

3 1

Reg. No. 2251 — R/F 492242 — Valor ₡ 135.00  
Nueve de la mañana del día dos de abril de mil novecientos setenta y nueve, subastaráse, un Equipo refinador de azúcar marca Tung Pan, un equipo para panadería, Pesadora, Divisora y Boleadora automática, de seiscientos gramos marca Subal.

Base: Treinta Mil Córdobas (₡ 30,000.00).

Local: Este Juzgado.

Ejecuta: Noguera Bellis, Hnos., y Cia. contra Miguel Angel Leytón Avendaño.

Dado este Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Las once de la mañana. — Oriel Soto Cuadra, Juez. — Javier Soriano, Srto.

3 1

Reg. No. 2253 — R/F 492686 — Valor ₡ 180.00  
Once mañana, cuatro de abril, este año, subastaráse este Despacho, finca rústica, ubicada en las Nubes, jurisdicción Matagalpa, de treinta y seis manzanas, comprendida en pastos, montañas y rastrojos en la cual encuéntrase casa forrada con madera, piso tambo, techo zinc; lindante: así: Oriente y Sur, José Castillo A.; Norte, José García López y Enrique Martínez; Poniente, Wilfredo Mierich, inscrita número 28729, Asiento 2o., Folios 120 y 137, Tomo 492, Sección Derechos Reales, Registro Público, Departamento Matagalpa.

Base: ₡ 71,500.00

Ejecuta: Compañía Interfinanciera Nicaragüense, S. A.

Ejecutados: Róger Cervantes Jiménez y Enrique Fernando Lara Pineda.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito Managua, a las once y veinte minutos de la mañana, del dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito de Managua. — Eloisa A. de Córdoba, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2255 — R/F 492633 — Valor ₡ 90.00  
Once mañana, cinco abril este año, este Juzgado, subastaráse, Microbús Volswagen, blanco naranja, chasis 2272052625, motor CJ-037049, modelo 1977.

Ejecuta: Caribe Motor de Nicaragua, S. A.

Ejecutada: Emilia Cardoza vda. de Abaunza.

Base: ₡ 30,000.00

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, diecinueve marzo mil novecientos setentinueve. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 2202 — R/F 492029 — Valor ₡ 225.00  
Diez a. m. treintuno de marzo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad, Módulos B-14 y B-15 de Multicentro La Rotonda de Bello Horizonte Cuadrante Sur-Oeste; lindando: Norte, Pista Larreynaga y Rotonda de Bello Horizonte; Sur, Estacionamiento y Edificio "A"; Este, Boulevard Rubén Darío; y Oeste, Cine América. Situado entre los Módulos B-13 y B-16. Inscrito número 70, 006-1, Folios 117/8, Tomo VI, Asiento 1o., Sección de Hipotecas, Libro de Propiedad Horizontal del Registro Público de Managua.

Base subasta: Trescientos Doce Mil Seiscientos Córdoba. (C \$312,600.00).

Estricto contado.

(C \$156,300.00 cada Módulo).

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA) a Productores y Distribuidores Centroamericanos, S. A., representada por Humberto Argüello Argüello.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Managua, D. N., diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Lacayo, Secretario.

3 2

Reg. No. 2215 — R/F 426722 — Valor C \$90.00  
Tres tarde, seis abril entrante, local Juzgado, subastaráse rústica, con mejoras, sita "Los Cocos", Ciudad Darío esta jurisdicción, cuarenta manzanas; lindante: Oriente, Lorenzo Treminio; Occidente, Antonio Matamoros; Norte, Máximo Herrera y otro; Sur, Lorenzo Treminio y otro.

Base: Un Mil Córdoba.

Ejecuta: Rómulo Ruiz Meza Mendoza a José Ruiz Orozco.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, quince marzo setentinueve. — O. Rizo, Secretario.

3 2

### Títulos Supletorios

Reg. No. 2247 — R/F 399005 — Valor C \$45.00  
Hilda Marengo Romero, solicita supletorio, rústica, lindando: Norte, Este, Herederos Francisco Marengo; Sur, Isabel Marengo; Este, Concepción Larios.

Opónganse.

Juzgado Unico. La Concepción, veinticuatro enero mil novecientos setentinueve. — Yolanda de Calero, Sria.

3 1

Reg. No. 2267 — R/F 178595 — Valor C \$45.00  
Amandina Hernández, solicita supletorio, urbano, Moyogalpa, Oriente, Rodolfo Salazar; Poniente, Alda Avilés; Norte, Nicacia Avilés; Sur, Ermisenda López.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Moyogalpa, once enero, mil novecientos setentinueve. — Carmen S. Guillén, Secretario.

3 1

Reg. No. 2240 — R/F 356473 — Valor C \$90.00  
Eugenio Chavarría Quintero, solicita supletorio, finca "El Reforno", ubicada Plan Grande-Quilali, de cincuenta manzanas; Norte, Eugenio, Celso y Purificación Chavarría Quintero; Sur, Cecilio García; Oriente, José María Ubeda; Occidente, Bernardo Pérez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, cinco marzo mil novecientos setentinueve. — Reyna de Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 2258 — R/F 479090 — Valor C \$45.00  
Luis Montenegro, López, solicita supletorio, ocho manzanas El Naranjo, Norte, Luis Rodríguez; Sur, el solicitante; Este, Doroteo Blandón; Oeste, Juan García.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, diecinueve marzo mil novecientos setentinueve. — Hugo Terce-ro, Secretario.

3 1

Reg. No. 2259 — R/F 457760 — Valor C \$90.00  
Salomón Morales Contreras, solicita supletorio, en ciudad de Somotillo, que mide y linda: Norte,

veintiocho metros, treinticinco centímetros, Estela Quintanilla viuda de Zelaya; Sur, veinticinco metros, noventa centímetros, mediando calle, Isabel Bonilla de Osejo; Oriente, cuarentiséis metros, diez centímetros, Rosa Ortez, Angelina Lazo; Poniente, cuarentisiete metros, ocho centímetros, Gonzalo Guerrero, Isaac Silva.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciséis marzo, mil novecientos setentinueve. — Ramón Pinell Solís, Secretario.

3 1

Reg. No. 2214 — R/F 365513 — Valor C \$45.00  
Amada Campos de Somoza, solicita supletorio urbano, San Marcos; Norte, Justo Romero; Sur, Avenida Pública; Oriente, Erlinda Morales; Poniente, Virna Leytón, otra.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, marzo trece mil novecientos setentinueve. — J. C. Castrillo, Srio.

3 1

Reg. No. 1760 — R/F 356391 — Valor C \$90.00  
Antonio Sarantes Beltrán, Idefonso, Alejandro Sarantes Beltrán, solicitan supletorio, finca denominada El Coyolito, ubicada en Los Milagros, comarca Limón, Jalapa, de veinticinco manzanas extensión; Norte, Apolonio Zavala; Sur, Juan Avila, Eleazar Osorio Aplicano; Oriente, Juan Avila; Occidente, Eleazar Osorio Aplicano.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veinte febrero mil novecientos setentinueve. — Reyna de Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 1873 — R/F 238491 — Valor C \$90.00  
Pastora Castillo Dávila de Téllez, solicita supletorio, predio urbano, Nagarote, esta jurisdicción, área: Setecientos diecinueve metros cuadrados sesenta centésimas metros cuadrados; linda: Oriente, Hermógenes Corea, José López; Poniente, Juan Roa; Norte, Calle enmedio, Esmeralda López; Sur, Isidro López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro noviembre mil novecientos setentiocho. — José León Mora Barberena, Juez Civil Distrito. — Luis Rocha B., Secretario.

3 2

Reg. No. 1852 — R/F 245262 — Valor C \$45.00  
Senovia Sandino Muñiz, solicita supletorio, urbano; linda: Oriente, Francisco Pérez; Poniente, Aníbal Cerda; Norte, Filadelfo Ticay; Sur, Amalia Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Local. Masatepe, uno febrero mil novecientos setentinueve. — Arturo Pavón A. Gutiérrez C., Secretario.

Conforme. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Srio.

3 2

Reg. No. 7202 — R/F 178748 — Valor C \$90.00  
Matías Quintana Hernández, solicita supletorio propiedades esta jurisdicción (a) lote dos manzanas La Java; linda: Oriente, Flora Hernández; Poniente y Norte, Eugenio Barrios; Sur, Pedro Castillo; (b) lote cinco manzanas lindante: Oriente, María Quintana; Poniente, Magdalena Barrios; Norte, Ezequiel Quintana; Sur, Angel Barrios, otros.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. — Altagracia, veintisiete septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Luis Ramón Ortiz.

3 2

Reg. No. 1273 — R/F 280032 — Valor C \$45.00  
Adolfo Góngora, solicita título, rústica, jurisdicción Belén, Norte, Carretera; Sur, Ena Góngora; Oeste, Reynaldo Góngora; Este, Ena Góngora.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, treintinueve enero mil novecientos setenta y ocho. — Gladys de Torres, Secretaria. 3 3

Reg. No. 1274 — R/F 39928 — Valor ₡ 45.00  
Julio Centeno Santos, solicita título supletorio, finca insular en Solentiname, frente isla Mancaarronito, denominada Javilla, una manzana extensión.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, siete febrero mil novecientos setentinueve. — A. García, Srío. 3 3

### Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 2216 — R/F 290015 — Valor ₡ 90.00  
Juan Gutiérrez Díaz, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita en arriendo, lote terreno rústico, ubicado al Sur, este pueblo, dentro siguientes linderos: Oriente, Felicitos Díaz Gutiérrez; Occidente, Pedro Gutiérrez; Norte, Felicitos Díaz G; Sur, Nicolás Díaz y Pedro Gutiérrez.

Quién tenga derecho opóngase términos de ley. Las Sabanas, 13 de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Ramón A. Arce M., Alcalde Municipal. — Rolando Fiallos B., Srío. 3 1

### Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 1855 — R/F 442905 — Valor ₡ 135.00  
Esther Matamoros de Lainez, solicita venta de dos lotes de terreno ejidal, situados comarca de Chiquilistagua, con una manzana y tres cuartos de extensión dentro de los siguientes linderos: lote a:

Oriente, camino de Chiquilistagua en medio, predio de Anselmo Castillo; Occidente, Leandro Cuadra y otros; Norte, finca de Ignacia Matamoros de Cuadra; Sur, lote de Antonio Matamoros Cuadra y Herminia Matamoros Cuadra; lote b: Norte, lote de Francisco Sánchez; Sur, Ignacia Cuadra; Oriente, terreno de Julio Mayorga; Poniente, Lorenzo Ramírez.

Opóngase quien tuviere derecho.

Managua, diecinueve de abril de mil novecientos setentiocho. — Orlando Montenegro Medrano, Ministro del Distrito Nacional. — Ante mí: Francisco Urbina Romero, Secretario Gral. del Distrito Nacional. 3 3

### SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A.

Reg. No. 2231 — R/F 492547 — Valor ₡ 135.00  
Se informa a solicitud de parte interesada, que el título de inversión "Obligación Rentable Certificada" emitida por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

Número	Principal	Plazo	F/Emisión
4889-ID	₡ 200,000.00	10 años	2/Dic./72

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original, objeto de la misma.

Reynaldo Silva Solórzano,  
Gerente de Valores. 3 1

Indice: Pendiente del Material que se Prepara.

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a  
Imprenta Nacional.

Teléfono: No. 23791

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

#### PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Semestre: ₡100.00

Por Año: ₡196.00 Por Año: US\$28.00

Venta de Números Sueltos:

Del día: ₡ 1.00 Retrasado: ₡ 1.00

Por el ejemplar de "La Gaceta" entregado fuera de sus Oficinas, se pagará transporte desde las Oficinas de "La Gaceta" al Palacio de Comunicaciones, más el valor de estampillas correspondientes.

#### LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

Véase Decreto No. 555 de Sept. 22/65, publicado en Gaceta No. 222 de Octubre 1/65 y Decreto No. 8 de Febrero 11/76, publicado en Gaceta No. 42 de Febrero 19 de 1976.

DIAS FERIADOS: Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15; Octubre 12 y Diciembre 25.

VACACIONES : Sábado de Ramos a Lunes de Pascua, inclusive; Diciembre 24 a Enero 1, inclusive. — Para días compensados, véase Decreto No. 196 de Enero 15/76 en Gaceta No. 31 de Febrero 6/76.

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- a) Por cada página entera . . . . . ₡200.00
- b) Por media página . . . . . ₡120.00
- Por página y media . . . . . ₡320.00
- c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 12.00
- d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción . . . ₡ 15.00
- e) Clisés, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. d).

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República en Recibos Fiscales.